

MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO

Grupo: Partido Socialista Canario PSOE

Concejal y Quinto Teniente de Alcaldes. Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas y Deportes

Datos de contacto: manuel.gonzalez@candelaria.es 822028770

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Catedrático de Enseñanza Secundaria, especialidad Música, 2024.
- Diploma Estudios Avanzados en el programa de Doctorado Pensamiento Artístico y Prospectiva Cultural (Musicología), ULL.
- Doctorando en el programa de Artes y Humidades de la ULL.
- Profesor Superior de Música, especialidad de Clarinete, CSM S/C. TFE.,1994.
- Máster Universitario en Teoría e Historia del Arte y Gestión Cultural, ULL, 60 ECTS, 2021.
- Experto Universitario en Métodos y Recursos de Educación Musical, ULL, 300 horas, 2004.
- Experto Universitario en Gestión Cultural Municipal, Participación Ciudadana y Coordinación de Universidades Populares, ULL, 15 créditos, 2021.
- Acreditación en TIC y Capacitación en el uso de entornos virtuales de Aprendizaje por la Consejería de Educación.
- Nivel Intermedio de inglés B1 (Escuela Oficial de Idiomas de La Laguna).
- Técnico Deportivo Superior de Fútbol.
- Técnico Deportivo Superior de Fútbol Sala.
- Especialista en Táctica y Dirección de Equipos de Fútbol.
- Ha sido miembro del Consejo Canario del Deporte.
- Miembro de la Comisión de Cultura y Deportes de la FECAM desde 2019.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Profesor de Secundaria en la especialidad de Música desde 1995.
- Funcionario de Carrera desde 2000. Tiene su destino definitivo desde 2004 en el IES Punta Larga. Catedrático de Enseñanza Secundaria desde 2024.
- Ha impartido cursos para profesorado de música en el Centro de Enseñanza del Profesorado (CEP) de Santa Cruz y para alumnos de altas capacidades.
- Entrenador de Las Cuevecitas Fútbol Sala de 2ªB desde 2009 hasta 2015.
- Ex-Secretario de COSIMTE Asociación de Compositores Sinfónicos y Musicólogos de Tenerife.

RESEÑA PERSONAL:

Nacido en Santa Cruz de Tenerife en 15 de noviembre de 1975.

Especial interés en participar en colectivos e iniciativas fundamentalmente en el ámbito local, siendo Fundador de la Nueva Banda de Igueste, el Club de Tenis de Mesa Acoroma y la Asociación Juvenil Añaco, y directivo del Club Deportivo Igueste de fútbol, presidente de la Asociación de Vecinos Arguama de Igueste y miembro habitual de la Comisión de Fiestas de Igueste desde antes de 2000 hasta la actualidad.

Como músico, ha formado parte de numerosas bandas de la isla, en particular, la Nueva Banda de Igueste y Las Candelas de Candelaria, además formó parte de la Orquesta Los Guanches y Maracaibo y de la Big Band acompañante en el Festival de la Canción Melódica de Candelaria. También constituyó los cuartetos de clarinetes Humboldt y Sbalzati.

Ha sido coordinador de cuatro trabajos que han obtenido premio en el certamen regional de investigación etnográfica de Pinolere para alumnado de centros educativos en Canarias, todos ellos sobre temática del municipio de Candelaria.

Entre otros, es miembro de ISME - España (International Society Music Education), ASCAM (Asociación Canaria de la Música), la Academia de las Artes y las Ciencias de la Música y COSIMTE (Asociación de Compositores y Musicólogos de Tenerife).

COMPETENCIAS / ATRIBUCIONES:

Decreto 2023-1779 de 20 de junio de 2023

Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas y Deportes.

Esta delegación comprende las facultades de dirección, gestión y resolución en dichas materias y, por tanto, se le faculta para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros en los asuntos o materias de su competencia en los términos de las letras que se desarrollan.

Los expedientes relativos a las materias delegadas siguientes, salvo las atribuciones que sobre las mismas conserve la Alcaldesa-Presidenta y salvo las que correspondan al Pleno y a la Junta de Gobierno Local:

- a) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de promoción de la cultura.
- b) La tramitación y resolución de los expedientes relativos a la programación y ejecución de la celebración de actividades y eventos culturales en el municipio tales como exposiciones, museos, teatro, cine, pintura, escultura, etc., y de las fiestas populares del municipio.

- c) La responsabilidad de la Universidad Popular de Candelaria y de la red de bibliotecas y centros culturales para lo cual realizará la programación y ejecución de los cursos municipales en las materias de la misma.
 La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de Identidad Canaria y Patrimonio Histórico (cultural, etnográfico) en el término municipal.
- d) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de promoción del deporte y de los clubes y asociaciones deportivas municipales.
- e) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de ayudas y subvenciones en materia de cultura.
- f) La tramitación y resolución de los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público. La referida delegación incluye todas las fases de ejecución del presupuesto de gasto. Se exceptúa de esta delegación todos los contratos que por su contenido afecten a diversas concejalías delegadas.
- g) La gestión, control y justificación del anticipo de Caja Fija de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.
- h) La firma de oficios y comunicaciones de mero trámite que se correspondan con los asuntos propios de sus respectivas materias, así como la firma de las certificaciones de las resoluciones que, en su caso, dicten en las referidas materias.
- i) Iniciar, instruir y resolver procedimientos sancionadores, no disciplinarios, por infracciones de normas municipales en el ámbito de su delegación, que la legislación sectorial de forma expresa atribuye al Alcalde, con la facultad en esta materia de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.
- j) La propuesta e impulso de proyectos y programas para la solicitud de subvenciones y ayudas
- k) La tramitación y resolución de expedientes sobre los espectáculos públicos organizados por esta concejalía en sus materias delegadas, así como las licencias para espectáculos públicos, atracciones o recreo, en la vía pública o terrenos de uso público local.
- I) La incoación de los procedimientos sancionadores sobre espectáculos públicos, organizados por esta concejalía en las materias de la presente delegación, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves.
- m) La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por el Concejal delegado.